



156

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAR 2021

PROCESO DIVISORIO – RAD. No.: 11001310300320190042100

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 155 vto. del expediente y, conforme a lo actuado en el proceso de la referencia, el Despacho DISPONE:

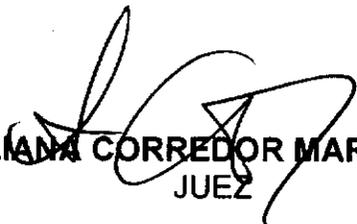
1° RELEVAR del cargo que en este asunto se había dispuesto como Abogado de la Amparada de Pobreza, a la profesional del derecho que había sido designado en auto del 5 de marzo 2020, en virtud de que no fue viable hacer entrega de la comunicación librada y conforme da cuenta la trazabilidad que a la misma se surtió por parte de la empresa postal y habiendo transcurrido tiempo considerable para ello, acorde con la documental que antecede.

2° DESIGNAR como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, en reemplazo y como Apoderado en Amparo de Pobreza de la aquí demandada, al profesional del derecho que aparece en soporte anexo y que es nombrado según la herramienta con que hoy día se cuenta para el efecto <de la lista con la que cuenta el Juzgado en Secretaría y/o de los registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Arts.49, 154 num.3 y 156 del C. G. del P.).

Librese por Secretaria la comunicación del caso con las advertencias de ley y, la misma remítase a la dirección física y/o a la electrónica que se encuentre registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados o por cualquier otro medio que surta efectividad y acorde a la prevalencia hoy día de la virtualidad, dejando las constancias de rigor.

3° INTAR sin perjuicio de lo anterior, tanto a la parte demandante como a la demandada, para que acorde a su interés desplieguen igualmente actividad en aras de efectivo enteramiento de lo anteriormente dispuesto al profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rv.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>14</u>	Hoy <u>11 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00170

Respetado doctor(a)
LUZ AIDA PINEDA PARADA
DIRECCION: CARRERA 58D No.131A - 60
TELÉFONO OFICINA: 301-747-07-83
AIDA820518AP@GMAIL.COM
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320190042100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, le ha designado(a) de la lista con la que actualmente cuenta el Juzgado de los Registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, como **ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **miércoles, 10 de marzo de 2021 02:25 p.m.**
En el proceso No: **11001310300320190042100**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.516 del 22 de abril de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia